

Memo

De/From: Nicole Freire

Fecha/Date: 10 de diciembre de 2012

Re.: **Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC**

El 7 de diciembre de este año fue publicado el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC (Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior); esta entidad reemplazara a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC). De este modo, la DICSCAMEC ya no será la entidad competente para autorizar, fiscalizar el uso de explosivos, armas y municiones de uso civil.

Entre las principales funciones de la SUCAMEC, están las siguientes:

- a) Controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, así como, autorizar su uso.
- b) Imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas en el ámbito de su competencia, entre otras.

Por otro lado, a partir del 8 de diciembre de 2012, toda licencia para portar armas de fuego de uso civil, será otorgada o renovada por el periodo de un año calendario, previa inscripción en el Registro del Sistema de Identificación Balística de la Policía Nacional del Perú, sin cuyo requisito no se concederá o renovará la licencia.

Durante el proceso de implementación de la SUCAMEC, algunas actividades y funciones de la DICSCAMEC permanecerán bajo el ámbito funcional y administrativo del Ministerio del Interior, a fin de no alterar las actividades que viene desarrollando. Tales actividades y funciones serán establecidas por el Ministerio del Interior, en coordinación con la SUCAMEC.

***** *****